**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO**

# REUNIDOS

D. Francisco Ezquerra Martínez, mayor de edad, con D.N.I 16.580.210-Q, y en representación de la compañía MicroRiobiotic, S.L. con CIF B-26542720 y domicilio social en Haro 26200 (La Rioja) calle Virgen de la Vega 37B 2ºDcha. Teléfono +34 666502032 y mail[: fran@beepvip.com](mailto:fran@beepvip.com)

D./Dª ............................................................................, mayor de edad, con D.N.I ,

En nombre propio  En representación de la compañía…….……...…

………………………………………….…..…. con CIF…….…..…..…… teléfono ………..……….….….

domicilio social en y correo electrónico

………………………………………………. **EXPONEN**

1. Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este documento.
2. Ambas partes desean iniciar relación de negocio y de colaboración mutua a nivel empresarial.
3. Durante la mencionada relación las partes intercambiarán o crearán información que están interesadas en regular su confidencialidad y secreto mediante las siguientes:

# CONDICIONES

1. **OBJETO**

Con este contrato las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas. Que, a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo.

Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, de desarrollo o similar, obligándose a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, no serán menores que las aplicadas por ellas a la propia información confidencial de su compañía.

# DURACIÓN

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se ponga a disposición de la otra parte Información Confidencial, y las obligaciones de confidencialidad contenidas en el mismo sobrevivirán a la devolución de la Información Confidencial durante un período de cinco (5) años.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.

# CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, y en el caso de ser este confidencial se comprometen a:

* 1. Utilizar dicha información de forma reservada.
  2. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
  3. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
  4. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
  5. No usar información o fragmentos de ésta a fines distintos de la ejecución de este contrato.

Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados. Mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

1. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
2. La información recibida sea de dominio público.
3. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.
4. En aquellos casos donde se le requiera legalmente por autoridad competente para ello. En este caso de requerimiento legal se informará a la Compañía previo a la difusión de la información de dicho requerimiento y de la forma de llevarlo a cabo, y cooperará con cualquier petición de la Compañía de solicitar un trato confidencial para esa información o una orden de protección o su equivalente contra dicha difusión.

# DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra para su propio uso, salvo se autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

# OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir con todos los términos fijados en el presente contrato, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, por cualquiera de las Partes, facultará a la otra a reclamar por la vía legal que estime más procedente, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados No se utilizará, en ningún momento, la Información Confidencial de la Partes de ninguna forma, excepto para favorecer la prestación de los servicios previstos.

Cada parte protegerá la naturaleza de confidencialidad y secreto comercial de la Información Confidencial de la otra del mismo modo en que protege la confidencialidad de su propia

información patentada y confidencial de tipo similar, que en ningún momento será inferior a un grado razonable de cuidado. Cada parte se compromete específicamente a informar a sus directores, socios y empleados con acceso a la Información Confidencial de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo sobre el uso y la confidencialidad de la Información Confidencial. Además, para preservar dichos intereses confidenciales y de secreto comercial del robo y acceso por parte de terceros, el Receptor ejercerá un control suficiente sobre la Información Confidencial y mantendrá un registro de las copias realizadas. Cada parte será responsable tanto de la conducta de sus directivos y/o empleados como de las consecuencias que de ella pudieran derivarse de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo.

Toda la Información Confidencial puesta a disposición durante la prestación o recepción de los servicios, incluyendo copias de la misma, se devolverá a la Parte Reveladora a petición de ésta, o se certificará su destrucción. Ninguna de las partes puede utilizar el nombre de la otra en relación con materiales o actividades publicitarios sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

Las partes se comprometen a indemnizar y a mantener indemne de responsabilidad a la otra parte frente a cualquier daño o perjuicio, pérdida, coste o cualquier otra obligación de pago (inclusive la derivada de los honorarios legales y costas procesales) que surja como resultado del uso, utilización, divulgación o cesión a terceros, no autorizado o permitido, de la Información Propia que le fuera suministrada por la otra parte, sus representantes, empleados, asesores profesionales y/o cualquier tercero que, por cualquier causa, tenga acceso a la misma.

# DERECHOS DE PROPIEDAD

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

# PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan a mantener en régimen de absoluta confidencialidad toda la información de la que se tenga conocimiento como consecuencia de nuestra participación en la valoración o posterior ejecución de los Servicios contratados, así como toda la información que se aloje en los equipos (hardware/software) a disposición en la plataforma, observando en todo momento el cumplimiento de los dispuesto en la Ley. Las partes reconocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, y/o aquéllas que pudieran sustituir o actualizar en el futuro. De esta forma, las Partes son conscientes de que mediante la firma de este Acuerdo consienten que sus datos personales recogidos en el presente Acuerdo, así como aquellos a recoger en el futuro para poder dar cumplimiento a una correcta ejecución de este mismo podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizados o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente la relación contractual, y eventualmente, para gestión administrativa y/o comercial. Las Partes, se comprometen a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros, aunque si se diese el caso de que fuera a realizarse algún tipo de comunicación de datos personales, se comprometen siempre y de forma previa, a solicitar consentimiento expreso, informado e inequívoco de la Parte que es titular de dichos datos de carácter personal. De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las Partes sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

Es de estricta aplicación para ambas partes, responsabilizándose de su incumplimiento, lo establecido en la vigente legislación que ampara el secreto estadístico, en especial lo establecido

por el art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP) en la medida en que ambas empresas manejen o conozcan datos estadísticos protegidos por la mencionada Ley, acatando, además, lo establecido para estos trabajos por el Cliente final, en caso de adjudicación de los trabajos ofertados. El personal implicado en los trabajos objeto de esta colaboración, se compromete a la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición entre ambas partes durante la ejecución de los trabajos, sea propia o de sus clientes, incluyendo el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la protección de datos en las cláusulas de su contrato laboral. Finalizados los trabajos, por la causa que fuere, la Parte Receptora se compromete a hacer entrega de toda la documentación que, como consecuencia de la colaboración, obre su poder, sin mantener copia alguna de la misma.

La propiedad de los documentos, procedimientos, métodos y datos aportados por las Partes será exclusivamente de MICRORIOBIOTIC, S.L., no pudiendo La Parte Receptora hacer uso de los mismos sin su consentimiento expreso y explícito. La Parte Receptora se obliga a custodiar información y documentos, sea papel o cualquier otro soporte electrónico, a través de las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando confeccionar copias, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. Se podrán realizar controles y auditorias que ambas partes soliciten a efectos de cumplimiento de la normativa de confidencialidad. Los datos puestos a disposición para la colaboración entre ambas compañías no se usarán para lograr utilidad ajena a los fines pactados.

# CONFIDENCIALIDAD DEL ACUERDO

Este acuerdo reviste el carácter de Confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

# MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

# JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de La Rioja, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, **FIRMAN** el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto **en Logroño, a …........ de ..................................... de 2.022.**

# Firmado por: Francisco Ezquerra Firmado por:

# Empresa: MicroRiobiotic, S.L. Cargo: CEO

**Empresa: Cargo:**